

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2026/04707 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de la segunda remesa de subvenciones destinadas a ayuntamientos de hasta 1.500 habitantes, para actividades del programa de juventud "Viu el Poble" 2025.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado del Área de Cultura núm. 4046, de 2 de abril de 2026, se aprobó la segunda remesa de justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria destinada a ayuntamientos de hasta 1.500 habitantes, para actividades del programa de juventud Viu el Poble 2025, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de hasta 1.500 habitantes, para actividades del programa de juventud Viu el Poble 2025, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 834726).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 621.33700.4620025 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.



Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 27/03/2026.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

VER ANEXO

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 27.167,97 euros con cargo a la aplicación 621.33700.4620025 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as."

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 20 de abril de 2026.—El secretario, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.500 HABITANTES, PARA ACTIVIDADES MUSICALES DIRIGIDAS A JÓVENES «VIU EL POBLE» 2025 / SUBVENCIONS DESTINADES A AJUNTAMENTS DE FINS A 1.500 HABITANTS, PER A ACTIVITATS MUSICALS DIRIGIDES A JOVES «VIU EL POBLE» 2025

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
2426/25/CUL	P4600100D	ADEMUZ	1.500,00	1.500,00	0,00
2497/25/CUL	P4600300J	ATZENETA D'ALBAIDA	1.670,31	1.670,31	0,00
2490/25/CUL	P4601600B	ALCÁNTERA DE XÚQUER	1.479,61	1.479,61	0,00
2500/25/CUL	P4601800H	ALCUBLAS	1.252,73	1.252,73	0,00
2488/25/CUL	P4604700G	BÉLGIDA	2.296,67	2.296,67	0,00
2415/25/CUL	P4604900C	BELLÚS	1.461,52	1.461,52	0,00
2472/25/CUL	P4605600H	BENIATJAR	1.204,01	1.204,01	0,00
2421/25/CUL	P4609000G	CASAS BAJAS	1.500,00	1.500,00	0,00
2475/25/CUL	P4609400I	CASTIELFABIB	1.500,00	1.500,00	0,00
2493/25/CUL	P4612600I	FONTANARS DELS ALFORINS	1.378,00	1.370,50	7,50
2506/25/CUL	P4613500J	GESTALGAR	1.764,96	1.764,96	0,00
2437/25/CUL	P4614000J	GUADASSÈQUIES	1.461,52	1.461,52	0,00
2470/25/CUL	P4616000H	MACASTRE	1.500,00	1.500,00	0,00
2494/25/CUL	P4616900I	MILLARES	1.124,00	1.124,00	0,00
2492/25/CUL	P4620300F	PUEBLA DE SAN MIGUEL	1.500,00	1.500,00	0,00
2503/25/CUL	P4622300D	SALEM	1.572,87	1.572,87	0,00
2469/25/CUL	P4624100F	TERESA DE COFRENTES	1.593,57	1.593,57	0,00
2457/25/CUL	P4624700C	TORRES TORRES	1.500,00	1.415,70	84,30
SUBTOTAL			27.259,77	27.167,97	91,80

